FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:45 horas del día 3 de agosto de 2026, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2026.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Lorena Villar Sánchez en sustitución de Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Rocío Vega Martínez
Jose Antonio Fernández Costales
M.ª Reyes Ugalde Tuero

Excusa su ausencia Violeta Fernández Cambiella

SECRETARIO: El Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones , se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador de las actas de las sesiones anteriores de fecha 27 de julio de 2026 (ordinaria) y 28 de julio de 2026 (extraordinaria urgente).-

2. Proposición de asuntos fuera del orden del día.-

3. Expediente 35049E: Enajenación de madera en varias parcelas de Oles y Bedriñana. Aprobación expediente contratación.-

4. Expediente 75834A: OUA/2023/214 - Proyecto de "Centro de Apoyo al Emprendimiento Rural Agroalimentario" Candanal. Escuelas Candanal. Aprobación proyecto.-

5. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 35460A: Contratación del servicio de mantenimiento de extintores. Adjudicación.-

6. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 37907Z: Servicio de animación sociocultural en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora del Portal. Segunda prórroga.-

7. Ruegos y Preguntas.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

1. Aprobación, si procede, del borrador de las actas de las sesiones anteriores de fecha 27 de julio de 2026 (ordinaria) y 28 de julio de 2026 (extraordinaria urgente).-

Enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local del contenido del borrador de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 27 de julio de 2026 y extraordinaria urgente de fecha 28 de julio de 2026, se aprueban por unanimidad y en sus propios términos.

2 .- Proposición de asuntos fuera del orden del día.-

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, se incluyen en el orden del día los asuntos que seguido se refieren y cuyo contenido figuran en los puntos número 5 y 6 del orden del día:

- Expediente 35460A: Contratación del servicio de mantenimiento de extintores. Adjudicación.-

- Expediente 37907Z: Servicio de animación sociocultural en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora del Portal. Segunda prórroga.-

3. Expediente 35049E: Enajenacíón de madera en varias parcelas de Oles y Bedriñana. Aprobación expediente contratación.

ANTECEDENTES

I.- Vistos los porcentajes que del conjunto del lote de varias parcelas en Oles corresponde a cada uno de los titulares aprobados definitivamente según acuerdo del Pleno adoptado en sesión Ordinaria celebrada el día a 30 de noviembre de 2022, en la redacción dada por su corrección de errores aprobada por acuerdo adoptado por el PLENO en sesión Ordinaria celebrada el día a 29 de mayo de 2025:

EXPEDIENTE ITA/2013/13

Interesado: D. José Antonio Alonso Tuya.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 10/12/2012. Número registro de entrada 8910.
Expone que su padre llevaba en consorcio una parcela forestal en Santamarina, Oles, y, tras fallecer, su viuda solicita el traspaso, tras un periodo de espera la viuda renuncia a su petición en favor de su hijo (el solicitante). Solicita corta y traspaso.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento*: 1970.

2.- *Reconocer como titular*: D. José Antonio Alonso Tuya. Traspaso de aprovechamiento desde 1997 a favor de Dolores Tuya Crespo y por renuncia de esta, posteriormente hasta 2020 a favor del citado titular.

3.- *Caducidad del aprovechamiento*: 2020. Por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio. Tras la corta se deberá dejar la parcela libre y expedita al Ayuntamiento.

4.- *Derecho a corta*: Se reconoce el derecho a corta.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

5.- *Tasación*: La solicitud de corta se formula antes de la caducidad del consorcio. Se decide respetar la tasación a fecha de 2021, al haber una diferencia inferior a 4 años entre la fecha de finalización del consorcio, 2020, y la fecha de tasación actualizada en 2021. Corresponde al interesado el 50 % del valor del aprovechamiento hasta la fecha de tasación actualizada en 2021.

EXPEDIENTE ITA/2014/167

Interesado: Doña Maria Pilar Argentina Tomás Ordieres .

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 26/05/2014. Número registro de entrada 3923.
Expone que lleva en consorcio la parcela 253 del polígono 79 en Oles y solicita corta.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento*: 1959

2.- *Reconocer como titular*: Doña Maria Pilar Argentina Tomás Ordieres

3.- *Caducidad del aprovechamiento*: 2009. Por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio. Tras la corta se deberá dejar la parcela libre y expedita al Ayuntamiento.

4.- *Derecho a corta*: Se reconoce el derecho a corta.

5.- *Tasación*: Al formularse la solicitud de corta después de la caducidad del consorcio, se decide respetar la tasación firmada de fecha 29 de abril de 2015, a pesar de que el consorcio caducara antes, ya que tenemos un documento firmado y para perjudicar lo menos posible a la interesada. Corresponde a esta el 50% del valor del aprovechamiento hasta la fecha de caducidad del consorcio, sin perjuicio de respetar la tasación firmada.

EXPEDIENTE ITA/2014/169

Interesado: Doña Beatriz Ponga Blanco

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 29/05/2014. Número registro de entrada 4085.
Expone que su madre llevaba en consorcio la parcela 253 del polígono 79 en Oles. Solicita la corta en su nombre y el de su sobrino como heredero de su hermana.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento*: 1971

2.- *Reconocer como titulares*: D. Doña Beatriz Ponga Blanco y Marcos Tuero Ponga. Estimar el traspaso del aprovechamiento a favor de ambos. Teniendo en cuenta que tanto Beatriz Ponga Blanco como Marcos Tuero Ponga acreditan su condición de herederos, y son vecinos del municipio según consta en sendos volantes de empadronamiento adjuntados al expediente, tienen derecho al traspaso del aprovechamiento, Beatriz desde 2005, y Marcos desde 2006. A tenor de lo expuesto les corresponden por igual los derechos sobre el aprovechamiento hasta 2021.

3.- *Caducidad del aprovechamiento*: 2021. Por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio. Tras la corta se deberá dejar la parcela

libre y expedita al Ayuntamiento.

4.- *Derecho a corta*: Se reconoce el derecho a corta.

5.- *Tasación*: Al estar el consorcio vigente hasta el año 2021, se ve lógico tomar la tasación a fecha 2021, debido al retraso en la tramitación del expediente, correspondiendo a los interesados el 50 % del producto neto de la tasación a fecha 2021 y el otro 50 % al Ayuntamiento según dispone la clausula 7ª del modelo de consorcio.

EXPEDIENTE ITA/2014/184

Interesado: Doña Maria Amabelita Alonso Alonso.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 11/06/2014. Número registro de entrada 4526.
Expone que su hermana Elia y ella eran consorciantes de la parcela 253 del polígono 79 de Oles. Solicita corta.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento*: 1960 (documento de cesión de disfrute del cultivo de la parcela consta el pago del canon hasta 1959).

2.- *Reconocer como titular*: Doña Maria Amabelita Alonso Alonso. Estimar el traspaso del aprovechamiento a favor de Maria Amabelita Alonso Alonso desde 2005 a 2010, ya concedido por acuerdo del Pleno en 2005 (junto con su hermana Elia); y en cuanto a sus sobrinos Hilda y José Raúl García Alonso será necesario que presenten documentación que acredite su condición de herederos de su hermana Maria Elia, a fin de percibir el importe correspondiente del aprovechamiento y sin necesidad de traspaso, dado el escaso lapso de tiempo entre el fallecimiento de la causante y la caducidad del consorcio y teniendo en cuenta, además, la fecha de referencia de la tasación a 2015. Los derechos sobre el aprovechamiento corresponden en un 25% a Maria Amabelita, y el otro 25% a Hilda y José Raúl García Alonso.

3.- *Caducidad del aprovechamiento*: 2010. Por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio, sin perjuicio de respetar la tasación a 2015. Tras la corta se deberá dejar la parcela libre y expedita al Ayuntamiento.

4.- *Derecho a corta*: Se reconoce el derecho a corta.

5.- *Tasación*: Al formularse la solicitud de corta después de la caducidad del consorcio, se decide respetar la tasación firmada de fecha 13 de mayo de 2015, a pesar de que el consorcio caducara antes, ya que tenemos un documento firmado y para perjudicar lo menos posible a los interesados.

Constando asimismo acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2025 por el que se acordó denegar a Enrique Alonso Estrada, tanto el cambio de titularidad de la parcela que nos ocupa, denominada el Somu; en Oles, como el derecho a corta de los eucaliptos espontáneamente nacidos en ella, por lo motivos anteriormente expuestos.

II.- Vistos los porcentajes que del conjunto del lote de varias **parcelas en Bedriñana** corresponde a cada uno de los titulares aprobados definitivamente según acuerdo del Pleno adoptado en sesión Ordinaria celebrada el día a 30 de noviembre de 2022:

EXPEDIENTE ITA/2013/34

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

Interesado: D. Álvaro Hórreo García.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 20/03/2013. Número registro de entrada 1680.
Expone que lleva una parcela a eucaliptos que antes llevaba su padre, José Hórreo Cordera, llamada "Parea del Bustio" y asimismo "Parea del Carbayal" (único documento de consorcio). Solicita autorización de corta.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento*: 1954.

2.- *Reconocer como titular*: D. Álvaro Hórreo García: "Parea del Carbayal" autorizado el traspaso por acuerdo plenario de 25 de enero de 1991. Parcela "Parea del Bustiu" no se autorizó el traspaso, pero si hay adjudicación de aprovechamiento (acuerdo Comisión Municipal Permanente de 28 de agosto de 1981).
Habiendo fallecido el titular en 2017, lega testamentariamente a su cónyuge, Maria de los Angeles Alonso Llera, el usufructo e instituye herederos universales a sus hijos Daniel y Álvaro Hórreo Alonso. Se adjunta testamento contenido en EXP ITA/2017/177.

3.- *Caducidad del aprovechamiento*: 2004. Declarar el consorcio caducado desde el año 2004 por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio. No procediendo la prórroga del mismo.

4.- *Derecho a corta*: se reconoce el derecho a corta de las parcelas 206N y 43 parte del polígono 60.

5.- *Tasación*: Al formularse la solicitud de corta después de la caducidad del consorcio, se decide respetar la tasación firmada de fecha 1 de julio de 2015, en la cantidad de 10.710,9 euros, a pesar de que el consorcio caducara antes, ya que tenemos un documento firmado y para perjudicar lo menos posible al interesado. Correspondiéndole el 50% del valor del aprovechamiento hasta la fecha de la tasación de 2015.

EXPEDIENTE ITA/2013/102

Interesado: Dª Maria Luisa Tomás Valle.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 26/03/2013. Número registro de entrada 1835.
Expone que: Renuncia a la solicitud n.º 2008/1587 de traspaso a favor de José Manuel Costales Sampedro. Su fallecido padre Álvaro Tomás Tomás llevaba en consorcio una parcela comunal sita en monte Guzmil-Bedriñana (60-153) y solicita la última corta en nombre suyo y de sus hermanas, Blanca y María.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento*: 1958

2.- *Reconocer como titular*: D. Álvaro Tomás Tomás y, desde 1991 a 1998, su viuda, (el concesionario fallece en 199) su viuda, Guillermina Valle fallecida en 1998. Instituye herederas a sus tres hijas Maria Luisa, Maria Blanca y María Tomás Valle (no procede traspaso a su favor al no acreditar empadronamiento, solo una de ellas desde 2007 a 2018).

3.- *Caducidad del aprovechamiento*: 2008. Declarar el consorcio caducado desde el año 2008

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio.

4.- *Derecho a corta*: se reconoce el derecho a corta.

5.- *Tasación*: Al formularse la solicitud de corta después de la caducidad del consorcio, se decide respetar la tasación firmada de fecha 4 de febrero de 2015, en la cantidad de 23.490 euros, a pesar de que el consorcio caducara antes, ya que tenemos un documento firmado y para perjudicar lo menos posible a los interesados. Correspondiendo a las interesadas el 50% del valor del aprovechamiento hasta la fecha de la tasación de 2015.

EXPEDIENTE ITA/2013/298

Interesada: Dª Maria del Carmen Peón Viñes.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 06/11/2013. Número registro de entrada 8147.
Expone que lleva una parcela en consorcio en El Carbayal-Bedriñana junto a su hermano, ya fallecido. Adjunta declaración de herederos de su hermano. Solicita corta.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento*: 1966.

2.- *Reconocer como titular*: M.ª del Carmen Peón Viñes y Armando Peón Viñes. Armando fallece en 2011, otorgando testamento en el que lega el usufructo a su viuda, María Celsina Crespo Gallinal, a cuyo favor -en condición de heredera y vecina – se reconoce el traspaso desde 2011 a 2016. Fallecida María Celsina los derechos de la corta corresponden a su heredera a su hija Rocío Peón Crespo.

3.- *Caducidad del aprovechamiento*: 2016. Declarar el consorcio caducado desde 2016 por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio.

4.- *Derecho a corta*: se reconoce el derecho a corta.

5.- *Tasación*: Al formularse antes de la caducidad del consorcio, se decide respetar la tasación de fecha 7 de mayo de 2015 al haber una diferencia superior a 4 años entre la fecha de finalización del consorcio, 2016, y la fecha de tasación actualizada a día de hoy 2021.
Correspondiendo a las interesadas el 50 % del valor del aprovechamiento hasta la fecha de tasación 2015.

III.- Visto acuerdo del Pleno de 31 de julio de 2025 por el que se dispuso, en relación con varias parcelas sitas en **Bedriñana**:

PRIMERO – Iniciar expediente en orden a declarar la caducidad o, en su caso, término de vigencia, del consorcio citado, así como el derecho al aprovechamiento; criterios de la tasación y porcentaje que sobre ella corresponderá a sus titulares (de su concreto aprovechamiento y respecto del conjunto del lote), a tenor de la “propuesta” e informes técnicos que figuran recogidos:

En cuanto a la caducidad de los aprovechamientos, en la parcela denominada “La Parea” la plantación se realizó en 1981, según dispone su clausulado estos contratos de consorcio tienen una duración máxima de 50 años, por lo que caduca en 2031. En la parcela denominada “El Bustiu” la primera solicitud de corta fue en 1986, por lo que teniendo en cuenta que el

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

periodo medio de crecimiento de esta especie es de 15 años, podemos datar la plantación en 1971, con lo cual caduca en 2021. Respecto a la parcela "Parea del Bustiu" la primera corta se lleva a cabo en 1988, con lo que podemos datar la plantación aproximadamente en 1973 y la caducidad en 2023.

1º. Estimar el traspaso de los aprovechamientos desde 2009 hasta 2011 a favor de la viuda usufructuaria del llevador Carmen García Solares, y desde 2011 (fecha en que fallece) a la caducidad de los consorcios, a favor de sus hijos, Carmen y Fernando García Solares herederos del llevador y vecinos del municipio.

2º Estimar la solicitud de corta. En cuanto a la tasación y reparto, al estar los consorcios vigentes, se ve lógico tomar la tasación a fecha actual, 2021, debido al retraso en la tramitación del expediente. Correspondiendo a los interesados el 50 % del valor y el otro 50 % al Ayuntamiento.

3º. Declarar los consorcios sobre las parcelas "El Bustiu" y "Parea del Bustiu" caducados porque en lo que resta de consorcio la madera no llegaría a formar un porte adecuado para realizar la corta sobre ella.

SEGUNDO – Conferir audiencia a los interesados, por plazo de quince días hábiles, a fin de que formulen las alegaciones que tengan por oportuno en defensa de sus derechos.

Visto que, conferido dicho plazo de audiencia, no se han presentado reclamaciones.

IV.- Visto el informe jurídico del Vicesecretario-Interventor de 19/12/2025 obrante en el expediente relativo a los trámites procedimentales que proceden dado el estado del expediente.

V.- Visto el acuerdo de Pleno de fecha 30/12/2025 por el que se acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente, respecto de las parcelas sitas en Bedriñana del Antecedente III, los criterios de la tasación y porcentaje que sobre ella corresponderá a sus titulares (de su concreto aprovechamiento y respecto del conjunto del lote), a tenor de la "propuesta" e informes técnicos que figuran recogidos:

En cuanto a la caducidad de los aprovechamientos, en la parcela denominada "La Parea" la plantación se realizó en 1981, según dispone su clausulado estos contratos de consorcio tienen una duración máxima de 50 años, por lo que caduca en 2031. En la parcela denominada "El Bustiu" la primera solicitud de corta fue en 1986, por lo que teniendo en cuenta que el periodo medio de crecimiento de esta especie es de 15 años, podemos datar la plantación en 1971, con lo cual caduca en 2021. Respecto a la parcela "Parea del Bustiu" la primera corta se lleva a cabo en 1988, con lo que podemos datar la plantación aproximadamente en 1973 y la caducidad en 2023.

1º. Estimar el traspaso de los aprovechamientos desde 2009 hasta 2011 a favor de la viuda usufructuaria del llevador Carmen García Solares, y desde 2011 (fecha en que fallece) a la caducidad de los consorcios, a favor de sus hijos, Carmen y Fernando García Solares herederos del llevador y vecinos del municipio.

2º Estimar la solicitud de corta. En cuanto a la tasación y reparto, al estar los consorcios vigentes, se ve lógico tomar la tasación a fecha actual, 2021, debido al retraso en la tramitación del expediente. Correspondiendo a los interesados el 50 % del valor y el otro 50 % al Ayuntamiento.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

3º. Declarar los consorcios sobre las parcelas "El Bustiu" y "Parea del Bustiu" caducados porque en lo que resta de consorcio la madera no llegaría a formar un porte adecuado para realizar la corta sobre ella.

Segundo.- Autorizar la enajenación de los aprovechamientos de los antecedentes, en virtud de lo previsto en el art. 47.2.i LBRL y 102 RBEL.

Tercero.- Solicitar al Principado de Asturias autorización para la adjudicación mediante precio respecto de las parcelas comunales objeto del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 98.1 del RBEL, que son las que con tal carácter se indican en la relación siguiente:

Lote	Polígono	Parcela	Naturaleza	Inventario	Parroquia	Consorcio
1	79	253	COMUNAL	1.2.00071	Oles	Sí, parte de la parcela
		29	PATRIMONIAL			No
		256	COMUNAL	1.2.00071		No
		83	COMUNAL	1.2.00071		No
		255	COMUNAL	1.2.00071		No
		28	PATRIMONIAL			No
		331	COMUNAL	1.2.00071		No
		254	COMUNAL	1.2.00071		No
2	60	38	PATRIMONIAL	1.2.00280	Bedriñana	Sí
		206	PATRIMONIAL	1.2.00283		Sí
		43	PATRIMONIAL			Sí, parte de la parcela
		7	PATRIMONIAL	1.2.00273		Sí, parte de la parcela
		214	PATRIMONIAL	1.2.00286		No
		5	PATRIMONIAL	1.2.00272		No
		1005	PATRIMONIAL			No

VI.- Visto requerimiento de CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS registrado con fecha 10/03/2026 por el que se solicita de esta Ayuntamiento para emitir la autorización de enajenación preceptiva los siguientes extremos:

-Certificación del inventario de Bienes acreditativo del carácter comunal de las parcelas.

-Informe técnico justificativo de que el aprovechamiento de las parcelas comunales Nº 256, 83, 255, 331 y 254 del Polígono 79 sitas en la Parroquia de Oles, en régimen de explotación común o colectiva es impracticable, que el aprovechamiento peculiar según costumbre u ordenanza local no resulta posible y que tampoco es posible efectuar la adjudicación de lotes o suertes a los vecinos.

-Certificación de Secretaría, relativa al acuerdo adoptado por el Pleno de la Entidad Local que ha dispuesto la adjudicación, mediante pública subasta, del disfrute y aprovechamiento de las parcelas comunales Nº 256, 83, 255, 331 y 254 del Polígono 79 de la Parroquia de Oles mediante precio, acreditando que el acuerdo ha sido adoptado por mayoría absoluta del Pleno, previo informe jurídico de Secretaría.

-Informe de la Secretaría de la Corporación sobre la legalidad de los pliegos por la que se regirá la adjudicación del aprovechamiento de los bienes comunales por precio.

-Acuerdo inicial de aprobación de los pliegos de cláusulas que han de regir el aprovechamiento.

VII.- Visto el informe jurídico del Vicesecretario-Interventor de fecha 13/3/2026, que concluye

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

que examinados los pliegos, éstos se ajustan a las prescripciones previstas en la LCSP y en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

VIII.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2026 que dispuso:

Primero.- Aprobar los siguientes pliegos y documentos rectores del aprovechamiento:

- Pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Ingeniero forestal de fecha 17/12/2025. Código de SEFYCU:84869. Código CSV:V9CAAAXCQC7KAQDT9KD3
- Memoria justificativa de la misma fecha. Código de SEFYCU:84876. Código CSV:V9CAAAXC2ZZJWYPYWYNJ
- Pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito por el Vicesecretario de fecha 17/12/2025. Código de SEFYCU:84842. Código CSV: V9CAAAW9PVQRUNTVM3H7

Segundo.- Notificar este acuerdo a la CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

IX.- Con fecha 23 de abril de 2026 se registra resolución de fecha 22 de abril de 2026, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias por la que se acordó Autorizar al Ayuntamiento de Villaviciosa la enajenación del aprovechamiento maderable mediante precio de las parcelas comunales Nº 256, 83, 255 y 254 del Polígono 79 sitas en la Parroquia de Oles

X.- Emitido informe de intervención de fecha 30/7/2025, de carácter favorable.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación 35049E: Enajenacíón de madera en varias parcelas de Oles y Bedriñana, cuyos aprovechamientos son los siguientes:

Lote	Polígono	Parcela	Naturaleza	Inventario	Parroquia	Consorcio
1	79	253	COMUNAL	1.2.00071	Oles	Sí, parte de la parcela
		29	PATRIMONIAL			No
		256	COMUNAL	1.2.00071		No
		83	COMUNAL	1.2.00071		No
		255	COMUNAL	1.2.00071		No
		28	PATRIMONIAL			No
		331	COMUNAL	1.2.00071		No
		254	COMUNAL	1.2.00071		No
2	60	38	PATRIMONIAL	1.2.00280	Bedriñana	Sí
		206	PATRIMONIAL	1.2.00283		Sí
		43	PATRIMONIAL			Sí, parte de la parcela
		7	PATRIMONIAL	1.2.00273		Sí, parte de la parcela
		214	PATRIMONIAL	1.2.00286		No
		5	PATRIMONIAL	1.2.00272		No
		1005	PATRIMONIAL			No

Segundo.- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario abierto, mediante subasta al alza; convocándose licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

4. Expediente 75834A: OUA/2023/214 - Proyecto de "Centro de Apoyo al Emprendimiento Rural Agroalimentario" Candanal. Escuelas Candanal. Aprobación proyecto.-

VISTO el Proyecto modificado nº2 visado de “Centro de Apoyo al Emprendimiento Rural Agroalimentario”, agosto 2025, redactado por D. Faustino Medio Zorrilla, ingeniero técnico agrícola.

Asciende el presupuesto de ejecución material a 395.332,65 euros y el presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 569.239,48 euros. Plazo de ejecución: 7 meses.

VISTO el informe del Arquitecto municipal, de fecha 29 de julio de 2026, donde recoge antecedentes, normativa de aplicación, describe la actuación a ejecutar y efectúa su análisis urbanístico, de supervisión, y concluye informar favorablemente el proyecto aportado e incorporado en el expediente bajo el CSV:1T31385136302X200ABM Tomo I Memoria y Anexos y 2G0B5D4L4M223J5Z1CNZ Planos.

VISTO que la aprobación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 231 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 9/2017, corresponde al órgano de contratación; siendo éste la Alcaldía, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y, por delegación de aquella, de la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía núm. 1247 de fecha 5 de julio de 2023 (BOPA núm. 143, de fecha 26 de julio 2023).

VISTO que conforme al artículo 236 de la citada LCSP, previamente a aprobar el expediente de contratación, se efectuará el replanteo del proyecto, estando este incorporado al expediente con fecha 29 de abril de 2026.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto modificado nº2 visado de “Centro de Apoyo al Emprendimiento Rural Agroalimentario”, agosto 2025, redactado por D. Faustino Medio Zorrilla, ingeniero técnico agrícola.

Segundo.- Estando incorporada el acta de replanteo previo, incoar expediente en orden a contratar las obras contenidas en el proyecto aprobado; solicitando al Arquitecto Municipal la redacción de la Memoria justificativa del contrato.

5 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 35460A: Contratación del servicio de mantenimiento de extintores. Adjudicación.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación del servicio de mantenimiento de equipos, sistemas y componentes de protección contra incendios en los

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

edificios e instalaciones municipales, tramitado mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio; de tramitación ordinaria, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de abril de 2026 acordó:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de equipos, sistemas y componentes de protección contra incendios en los edificios e instalaciones municipales.

Segundo.- Aprobar la Memoria Justificativa, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del contrato y el Pliego de prescripciones técnicas incorporados al expediente.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación: el precio; convocándose licitación en la forma establecida en el CCP y pliego modelo de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 53.669,48 euros, más IVA, con cargo a las partidas relacionadas en el apartado 3 del CCP del contrato, del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

2.- Se convocó la licitación dándole publicidad en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 15 de abril de 2026.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

EXTINTORES AVS, SL
FIRE CONTROL PROTECT SYSTEM, SL
JOMAR SEGURIDAD, SLU
PLANA FÁBREGA ASTURIAS, SL
PROINLEC NORTE, SL
SOCIEDAD CONTRA EL FUEGO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOFOCA, SL

4.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 7 de mayo de 2026, acuerda declarar admitidas todas las ofertas presentadas, procediendo seguidamente a la apertura del sobre 2 que contiene las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

LICITADORES	**Oferta Económica** **Tipo base de licitación** 53.669,48 €, más IVA
EXTINTORES AVS, SL	49.990,00 € mas IVA
FIRE CONTROL PROTECT SYSTEM, SL	45.680,00 € mas IVA
JOMAR SEGURIDAD, SLU	9.994,86 € mas IVA
PLANA FÁBREGA ASTURIAS, SL	30.977,90 € mas IVA
PROINLEC NORTE, SL	39.250,20 € mas IVA
SOCIEDAD CONTRA EL FUEGO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOFOCA, SL	39.473,90 € mas IVA

Observando que la oferta suscrita por la empresa JOMAR SEGURIDAD, SLU está incursa en valores anormales o desproporcionados, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad, otorgar a la empresa un plazo de cinco días naturales, a contar desde la comunicación de tal circunstancia, para que justifique las razones que le permiten ejecutar los servicios en las condiciones ofertadas, especificado con claridad los aspectos de su oferta que deben justificar (artículo 85 del RGLCAP).

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

5.- Por la empresa JOMAR SEGURIDAD SLU se presenta escrito en justificación de su oferta, donde, entre otras cuestiones, alega que su oferta, por valor de 9.994,86 € IVA excluido, es referida a la duración anual del contrato, siendo el total para los cuatro años de 39.979,44 € IVA excluido lo que corresponde una baja de 25,51%.

Sin entrar a analizar el resto de las cuestiones que alega, la oferta realizada debía de ser referida a la duración inicial y total del contrato, es decir, cuatro años. Cabe recordar que el tipo base de licitación recogido en el Cuadro de Características Particulares del Contrato -53.669,48 €, más IVA- está referido a 4 años.

Por lo expuesto, lo miembros de la Mesa, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2026, entendiendo que no cabe la posibilidad de modificar la oferta económica suscrita, acuerdan, por unanimidad declarar excluida la oferta de JOMAR SEGURIDAD, SLU, al no formular oferta válida.

6.- En la misma sesión de 13 de mayo de 2026, la Mesa de Contratación procede a valorar el resto de las ofertas admitidas, con el siguiente resultado:

LICITADORES	**Oferta Económica** **Tipo base de licitación** 53.669,48 €, más IVA	
EXTINTORES AVS, SL	49.990,00 € mas IVA	61,97 puntos
FIRE CONTROL PROTECT SYSTEM, SL	45.680,00 € mas IVA	67,82 puntos
PLANA FÁBREGA ASTURIAS, SL	30.977,90 € mas IVA	100,00 puntos
PROINLEC NORTE, SL	39.250,20 € mas IVA	78,92 puntos
SOCIEDAD CONTRA EL FUEGO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOFOCA, SL	39.473,90 € mas IVA	78,48 puntos

Y, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del servicio de mantenimiento de equipos, sistemas y componentes de protección contra incendios en los edificios e instalaciones municipales a la empresa PLANA FÁBREGA ASTURIAS, SL en el precio de 30.977,90 € mas IVA (TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS NOVENTA CÉNTIMOS) mas IVA, al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerir a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 28 del Cuadro de Características Particulares del contrato.

7.- La empresa PLANA FÁBREGA ASTURIAS, SL ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 14.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y, respecto a la garantía, solicita se constituya mediante retención de parte del precio de adjudicación, tal como se contempla en el CCP del contrato.

8.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 2 de junio de 2026, considerando que la documentación aportada con carácter previo a la adjudicación está incompleta, acuerdan requerir a la empresa que, en el plazo máximo de 3 días hábiles, acredite estar en disposición de la habilitación profesional requerida: Inscripción en el Registro Integrado Industrial de la Consejería competente en materia de Industria, regulado en el título IV de la ley 21/1992, de 16 de julio.

Y, en el caso de que la empresa subsane debidamente la deficiencia observada, los miembros de la Mesa se ratifican en su propuesta de adjudicación del 13 de mayo de 2026, a favor de la empresa PLANA FÁBREGA ASTURIAS, SL, sin que proceda una nueva reunión de la Mesa.

9.- Con fecha 2 de junio de 2026, la empresa PLANA FÁBREGA ASTURIAS, SL presenta confirmación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de fecha 20/02/2023

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

de su anotación en la división B del Registro de establecimientos industriales, como empresa instaladora y mantenedora de protección contra incendios; inscripción que tiene una duración indefinida (N.º de R.I. 033625).

10.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 16 de junio de 2026, se acuerda retrotraer el procedimiento a la sesión celebrada por esta Mesa el 13 de mayo de 2026, donde se daba cuenta de la documentación presentada por la empresa JOMAR SEGURIDAD SLU en justificación de su oferta incursa en valores anormales o desproporcionados. Alegaba la empresa que su oferta, por valor de 9.994,86 € IVA excluido, era referida a la duración anual del contrato, siendo el total para los cuatro años de 39.979,44 €, IVA excluido, lo que corresponde una baja de 25,51%.

Los miembros de la Mesa, considerando que no cabía la posibilidad de modificar la oferta económica suscrita, acordaban, por unanimidad declarar excluida la oferta de JOMAR SEGURIDAD, SLU, entendiendo que no había formulado oferta válida.

Analizada de nuevo la situación y teniendo en cuenta que los tribunales contractuales, en base al principio de concurrencia y proporcionalidad, permiten aclarar las ofertas de manera limitada; los miembros de la Mesa, acuerdan por unanimidad, aceptar la aclaración presentada por JOMAR SEGURIDAD, SLU y, en consecuencia, aceptar su oferta.

En resumen, las ofertas admitidas son las siguientes:

LICITADORES	**Oferta Económica** **Tipo base de licitación** 53.669,48 €, más IVA
EXTINTORES AVS, SL	49.990,00 € mas IVA
FIRE CONTROL PROTECT SYSTEM, SL	45.680,00 € mas IVA
JOMAR SEGURIDAD, SLU	39.979,44 € mas IVA
PLANA FÁBREGA ASTURIAS, SL	30.977,90 € mas IVA
PROINLEC NORTE, SL	39.250,20 € mas IVA
SOCIEDAD CONTRA EL FUEGO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOFOCA, SL	39.473,90 € mas IVA

Y, observando que la oferta suscrita por la empresa PLANA FÁBREGA ASTURIAS, SL está incursa en valores anormales o desproporcionados, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad, otorgar a la empresa un plazo de cinco días naturales, a contar desde la comunicación de tal circunstancia, para que justifique las razones que le permiten ejecutar los servicios en las condiciones ofertadas, especificado con claridad los aspectos de su oferta que deben justificar (artículo 85 del RGLCAP).

11.- En el plazo concedido al efecto, la empresa PLANA FÁBREGA ASTURIAS, SL aporta justificación de su oferta y el Ingeniero Municipal emite informe al efecto, donde, tras analizar costes laborales, organización de medios y carga de trabajo, implantación territorial y reducción de costes indirectos, costes de materiales y suministros, y experiencia previa y economías de escala, concluye que PLANA FÁBREGA ASTURIAS, S.L. ha justificado adecuadamente la viabilidad económica y técnica de su oferta, acreditando la existencia de circunstancias objetivas que explican el nivel de precios ofertado. No se aprecian indicios de inviabilidad económica, incumplimiento de obligaciones laborales, sociales o medioambientales, ni riesgo para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato. En consecuencia, informa favorablemente la justificación presentada y propone admitir la oferta formulada por PLANA FÁBREGA ASTURIAS, S.L., al quedar suficientemente acreditada su viabilidad conforme a lo previsto en el artículo 149

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

12.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 25 de junio de 2026, considerando justificada la oferta suscrita por la empresa PLANA FÁBREGA ASTURIAS, SL, proceden con la valoración de las ofertas admitidas, conforme a lo dispuesto en el CCP del contrato, con el siguiente resultado:

LICITADORES	**Oferta Económica** Tipo base de licitación 53.669,48 €, más IVA	**Puntos**
EXTINTORES AVS, SL	49.990,00 € mas IVA	61,97
FIRE CONTROL PROTECT SYSTEM, SL	45.680,00 € mas IVA	67,82
JOMAR SEGURIDAD, SLU	39.979,44 € mas IVA	77,48
PLANA FÁBREGA ASTURIAS, SL	**30.977,90 € mas IVA**	**100,00**
PROINLEC NORTE, SL	39.250,20 € mas IVA	78,92
SOCIEDAD CONTRA EL FUEGO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOFOCA, SL	39.473,90 € mas IVA	78,48

Y procediendo la adjudicación del servicio a la oferta mejor valorada, suscrita por la empresa Plana Fábrega Asturias, SL, se verifica que esta empresa ya había aportado la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación; comprobación efectuada por los miembros de esta Mesa en sesión de 2 de junio de 2026. También consta aportada acreditación de la habilitación profesional requerida: Inscripción en el Registro Integrado Industrial de la Consejería competente en materia de Industria.
A la vista de lo expuesto, los miembros de la Mesa acordaron, por unanimidad:

Primero.- Admitir la oferta formulada por PLANA FÁBREGA ASTURIAS, S.L., al quedar suficientemente acreditada su viabilidad conforme a lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Ratificarse en la propuesta de adjudicación formulada por esta mesa en sesión del 2 de junio de 2026, a favor de la empresa PLANA FÁBREGA ASTURIAS, SL en el precio de 30.977,90 € mas IVA (TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS NOVENTA CÉNTIMOS) mas IVA; al considerar que la documentación previa a la adjudicación se ajusta a lo requerido en la cláusula 28 del CCP del contrato.

CONSIDERANDO que la oferta presentada por PLANA FÁBREGA ASTURIAS, SL cumple las prescripciones exigidas en el Cuadro de Características Particulares del contrato y resulta la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

VISTO que consta en el expediente informe de la Interventora Municipal de fecha 31 de julio de 2026, con resultado de fiscalización favorable, con la observación relativa a la subordinación de la autorización del gasto al crédito de cada ejercicio, derivado del carácter plurianual del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación del servicio de mantenimiento de equipos, sistemas y componentes de protección contra incendios en los

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

edificios e instalaciones municipales, tramitado mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de servicios a la empresa PLANA FÁBREGA ASTURIAS, SL en el precio de 30.977,90 € mas IVA (TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS NOVENTA CÉNTIMOS) mas IVA, y en las condiciones contenidas en el Pliego Técnico, pliego modelo de cláusulas administrativas y cuadro de características particulares del contrato, además de las contenidas en su oferta.

Tercero.- Requerir a la citada empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a las partidas especificadas en el apartado 3 del CCP del contrato.

Quinto.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado a la Intervención y Tesorería Municipales.

6 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 37907Z: Servicio de animación sociocultural en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora del Portal. Segunda prórroga.-

Examinado el expediente de referencia relativo al contrato de servicios de animación sociocultural en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora del Portal.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de noviembre de 2023 la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar el contrato del Servicio de Animación Sociocultural en la Residencia Nuestra Señora del Portal a la empresa SARARTE, S.L.

2.- Con fecha 30/11/2023 se ha firmado contrato administrativo con SARARTE, S. L. para la prestación del Servicio de Animación Sociocultural de la Residencia Nuestra Señora del Portal, en el precio ofertado de 17,77 €/hora, más IVA; por un plazo inicial de dos anualidades.

3.- El inicio efectivo del Servicio de Animación Sociocultural se produjo con fecha de 01 de diciembre de 2023.

4.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de octubre de 2025 se acordó la 1ª prórroga del contrato por periodo de un año, hasta el 30 de noviembre de 2026.

5.- Con fecha 1/07/2026 se solicita de la adjudicataria que en el plazo de 10 días manifieste su conformidad para acometer la prórroga de un año, de conformidad con la cláusula SEXTA del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

6.- Con la misma fecha, 1/7/2026, se presenta por la adjudicataria escrito de solicitud prórroga en relación al expediente que nos ocupa "Servicios de animación sociocultural en la residencia de Ancianos nuestra señora del Portal".

7.- Consta en el expediente informe de la Gerencia de la Residencia Ntra. Sra. del Portal que propone la prórroga del contrato con SARARTE, S. L. para la prestación del Servicio de Animación Sociocultural de la Residencia Ntra. Sra. del Portal, por periodo de un año más.

8.- Por el Vicesecretario Interventor Municipal se emite informe de fecha 2 de julio de 2026 en sentido favorable a la segunda y última prórroga del contrato, por una anualidad.

9.- Por la Interventora Municipal se emite informe, de fecha 31 de julio de 2026, con resultado de fiscalización favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. Se trata de un contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en adelante LCSP.

2º.- La cláusula Cuarta del contrato administrativo establece en cuanto a la duración del contrato dos anualidades completas a contar desde el perfeccionamiento de este contrato, según la cláusula 6 del PCAP. El contrato se firmó con fecha 30/11/2023.

La cláusula 6.3, relativa a la regulación de la prórroga, del PCAP prevé que “Se establecen dos prórrogas de una anualidad cada una de modo que el contrato podrá tener una duración máxima total de cuatro anualidades. Las características del contrato permanecerán inalterables durante el periodo de duración de la prórroga, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo previsto en el pliego. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato inicial o de alguna de sus posibles prórrogas”.

3º. La competencia para acordar la prórroga corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 5 de julio de 2023 (BOPA 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la segunda y última prórroga del contrato formalizado con SARARTE, S. L. para el SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PORTAL por una anualidad, hasta el 30 de noviembre de 2027, permaneciendo las características del contrato inicial inalterables.

Segundo.- Notificar la aprobación de la prórroga al contratista, con indicación de los recursos de que dispone frente a este acuerdo. Trasladar la misma a la responsable del contrato y a la Intervención Municipal.

Tercero.- Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante y a su comunicación al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
05/08/2026 14:50

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
05/08/2026 15:14

7. Ruegos y Preguntas.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa – Presidenta en funciones levanta la sesión siendo las 09:51 horas, de todo lo cual como Vicesecretario en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-